petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°903 /11

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 25 de Noviembre de 2011, constituido por Resolución PRE Nº 696/11, de fecha 10 de Octubre de 2011; el Memorándum UOC N° 0527 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 28 de Noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 14 de Noviembre de 2011, presentaron ofertas las empresas SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala, E O B COMERCIAL de Edgar Orihuela, CHACO TRADING COMPANY S.A, ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.;

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/11 para la "Adquisición de Muebles y Enseres para PETROPAR"**, por un monto mínimo de Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos diez mil doscientos (G. 102.410.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Guaraníes doscientos tres millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (G. 203.957.400), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las siguientes empresas:

- **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala,** los ítems 1, 3, 8, 9, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 por un monto total mínimo de Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil (G. 59.845.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de Guaraníes ciento diez y nueve millones sesenta y un mil (G. 119.061.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela,** los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 16, 19 y 28 por un monto total mínimo de Guaraníes veinte y cinco millones veinte y seis mil (G. 25.026.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos diez y ocho mil (G. 49.818.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.,** los ítems 12, 14, y 27, por un monto total mínimo de Guaraníes diez y siete millones quinientos treinta y nueve mil doscientos (G. 17.539.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de Guaraníes treinta y cinco millones setenta y ocho mil cuatrocientos (G. 35.078.400), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación con respecto a los ítems 10 y 11, debido a que las ofertas presentadas superan sustancialmente los precios estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el compromiso que derive de la presente contratación para el Ejercicio 2011 será cubierto con el Objeto de Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 389/2011, que certifica la suma de Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos diez mil (G. 499.710.000);

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio 2012, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato, no imputable a PETROPAR.

COPIA FIEL A LA U.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°903/11

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

Que, la citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 216.035.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1096/2011, de fecha 28 de Noviembre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/11 para la "Adquisición de Muebles y Enseres para PETROPAR" por un monto mínimo de Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos diez mil doscientos (G. 102.410.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Guaraníes doscientos tres millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (G. 203.957.400), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ítems que se detallan a las siguientes empresas:

1. **SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala,** los ítems 1, 3, 8, 9, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 por un monto total mínimo de Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil (G. 59.845.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por un monto total máximo de Guaraníes ciento diez y nueve millones sesenta y un mil (G. 119.061.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio total mínimo G. IVA incluido	Precio total máximo G. IVA incluido
1	52131501-005	Cortinas verticales para oficinas administrativas	m2	50	100	120.000	6.000.000	12.000.000
3	56101703-004	Escritorio metálico con 3 cajones	Unidad	3	6	749.000	2.247.000	4.494.000
8	56101520-006	Estante para archivo de documentos	Unidad	4	8	490.000	1.960.000	3.920.000
9	56101520-005	Estantería de caños de hierro c/ madera	Unidad	3	6	990.000	2.970.000	5.940.000
13	46171509-002	Gavetas metálicas verticales, para archivo de legajos en carpetas colgantes, con llaves	Unidad	13	26	1.090.000	14.170.000	28.340.000
15	56121509-001	Mesa para computadora	Unidad	4	8	499.000	1.996.000	3.992.000
17	56101706-001	Mesa redonda con 6 sillas para reunión	Unidad	2	4	2.390.000	4.780.000	9.560.000

COPIA PARA A.U.O.C.

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°903 /11

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

18	56101519-001	Mesas de madera, rectangulares, tipo tablones	Unidad	3	6	790.000	2.370.000	4.740.000
20	56101504-002	Silla giratoria para escritorio tipo secretaria	Unidad	5	10	289.000	1.445.000	2.890.000
21	56101504-004	Sillas metálicas, plegadizas de acero inoxidable, tapizado acolchado de cuerina	Unidad	20	40	179.000	3.580.000	7.160.000
22	56101504-003	Sillas tipo interlocutor, fijas con posabrazos	Unidad	8	15	249.000	1.992.000	3.735.000
23	56101504-001	Sillas tipo Tanden de Espera, con tapizado acolchado de cuerina	Unidad	3	6	490.000	1.470.000	2.940.000
24	56101504-002	Sillón de escritorio, respaldo alto, giratorio, 5 ruedas	Unidad	3	5	380.000	1.140.000	1.900.000
25	56112104-001	Sillón Ejecutivo de cuero	Unidad	1	2	1.590.000	1.590.000	3.180.000
26	56101504-002	Sillón giratorio c/apoyabrazos c/ruedas	Unidad	15	30	749.000	11.235.000	22.470.000
29	44111905-001	Pizarrón acrílico	Unidad	1	2	900.000	900.000	1.800.000
Totales G. IVA incluido							**59.845.000**	**119.061.000**

2. **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela,** los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 16, 19 y 28 por un monto total mínimo de Guaraníes veinte y cinco millones veinte y seis mil (G. 25.026.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos diez y ocho mil (G. 49.818.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio total mínimo G. IVA incluido	Precio total máximo G. IVA incluido
2	56101703-002	Escritorio con 6 cajones con llave	Unidad	10	20	720.000	7.200.000	14.400.000
4	56101703-002	Escritorios c/3 cajones con llave	Unidad	5	10	620.000	3.100.000	6.200.000
5	56101703-003	Escritorios en madera, tipo "L", con seis cajones, con llave	Unidad	2	4	992.000	1.984.000	3.968.000
6	56101520-005	Estante Archivador de melamina de 25 mm., de 0,90 mt. de alto	Unidad	10	20	600.000	6.000.000	12.000.000
7	56101520-005	Estante Archivador de melamina de 25 mm., de 1,60 mt. de alto	Unidad	5	10	992.000	4.960.000	9.920.000

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 903 /11

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

16	56121509-007	Mesa para teléfono.	Unidad	3	6	248.000	744.000	1.488.000
19	56101519-003	Mesita, metálica con rueditas	Unidad	4	8	84.000	336.000	672.000
28	44111905-003	Pizarra acrílica chica	Unidad	3	5	234.000	702.000	1.170.000
Totales G. IVA incluido							**25.026.000**	**49.818.000**

3. **ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.,** los ítems 12, 14, y 27, por un monto total mínimo de Guaraníes diez y siete millones quinientos treinta y nueve mil doscientos (G. 17.539.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de Guaraníes treinta y cinco millones setenta y ocho mil cuatrocientos (G. 35.078.400), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforma al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio total mínimo G. IVA incluido	Precio total máximo G. IVA incluido
12	46171509-002	Gavetas metálicas horizontales, para archivo de biblioratos, con dos puertas con llaves	Unidad	[illegible]	12	1.064.000	6.384.000	12.768.000
14	46171509-002	Lockers metálicos - 1,90 x 1,00 x 0,4 mts con 6 casilleros	Unidad	6	12	1.344.000	8.064.000	16.128.000
27	30191501-001	Escalera de aluminio	Unidad	3	6	1.030.400	3.091.200	6.182.400
Totales G. IVA incluido							**17.539.200**	**35.078.400**

COPIA PARA LA O.C.

Art. 2°.- Declarar desierta la Licitación respecto a los ítems 10 y 11, debido a que las ofertas presentadas superan sustancialmente los precios estimados por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Dirección Financiera.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

JOSE MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL